

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NUMERO 150.

Sábado 13 de Junio.

AÑO DE 1868.

Este Periódico se publica todos los Martes, Jueves y Sábados.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital 12 rs. al mes, fuera de la Capital 14 idem idem, franco de porte.—Número suelto 2 reales.

### PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano, número 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia. Los que sean de pago a real por línea.

## ARTICULO DE OFICIO.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta real familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO

### DE LA PROVINCIA.

#### Circular número 317.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación me comunica con fecha 1.º del actual, la Real orden siguiente:

Por este Ministerio se dijo á V. S. en 7 de Mayo de 1864, de Real orden lo que sigue:

«Al aproximarse el día señalado para la entrega del contingente con que debe contribuir esa provincia para el reemplazo del presente año, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar recuerde á V. S. y le encargue nuevamente la mas exacta observancia de las disposiciones dictadas por las Reales órdenes de 29 de Enero de 1857, 30 de Marzo de 1860 y 6 de Mayo del año último, relativas al modo como han de instruirse los expedientes de reclamación de que tratan los artículos 136 y 137 de la ley de reemplazos vigente. Es al mismo tiempo la voluntad de S. M. prevenga á V. S.

1.º Que según se dispone en la Real orden de 17 de Agosto último, los Consejos provinciales exijan en todo caso la certificación que expresa el artículo 101 de la ley á los que hayan reclamado contra el fallo ó fallos de los Ayuntamientos, y la unan al expediente respectivo para remitirla en su día á este Ministerio, comprendiéndola en el índice entre los números 4 y 5 del modelo circular con fecha 30 de Marzo de 1860.

2.º Que cuando el interesado no

presente la expresada certificación ni el documento supletorio indicado en la citada Real orden de 17 de Agosto, pero conste en el expediente instruido por el Ayuntamiento que interpuso reclamación en el tiempo y forma prescritos por el artículo 100 de la ley, pasará el Consejo provincial á ocuparse de la misma reclamación, absteniéndose de verificarlo en cualquier otro caso.

3.º Los informes y copias de actas que deben pedirse á los Ayuntamientos con arreglo á lo dispuesto en el artículo 137 de la ley, los reclamará V. S. dentro del preciso término de los tres días siguientes á la presentación de cada instancia, exigiendo de los Alcaldes hagan constar la fecha en que reciben el oficio, notificándolo dentro de las veinticuatro horas á los interesados, y devolviéndolo con las oportunas diligencias é informes á ese Gobierno de provincia que los remitirá con el expediente debidamente instruido á esta Superioridad, dentro del preciso término de un mes señalado en dicho artículo.»

De Real orden comunicada por el señor Ministro de la Gobernación, lo recuerdo á V. S. incluyéndole copia del índice que ha de acompañar á los expedientes y en el que se expresan los documentos que deben comprender aquellos, á fin de que disponga lo conveniente para su mas exacto cumplimiento.

Cuya preinserta Real orden se publica por medio de este Boletín oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia y demás personas á quienes pueda interesar.

Cáceres 10 de Junio de 1868.

FRANCISCO RENTERO.

#### Circular número 318.

La Junta de la Deuda pública, con fecha 6 del actual, me dice lo siguiente:

«Para el exacto cumplimiento del Real decreto de 6 de Marzo último, la Junta ha acordado se signifique á V. S. la conveniencia de que por medio del Boletín de esa provincia, recuerde á los acreedores por atrasos de la Deuda del Personal, que el día 30 del corriente mes vence el plazo para reclamar ante esas ofi-

cinas la liquidación de dichos haberes y el día 7 de Julio próximo, para hacerlo directamente á esta Dirección general, incurriendo en la pena de caducidad de sus créditos los que no reclamen dentro de este plazo. Lo que comunico á V. S. para los efectos expresados en el concepto de que pasado dicho día 30 no se admitirá por esas oficinas ninguna instancia que se presente con dicho objeto.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Cáceres 12 de Junio de 1868.

FRANCISCO RENTERO.

#### Seccion de Fomento.—Minas.

Por don Pedro Luis Teniente, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno con fecha de hoy una solicitud de registro con el nombre de la Capellana, para que se le concedan dos pertenencias de mineral fosfato calizo en terreno baldío de esta capital y sitio llamado el Calerizo, que linda por Norte con terreno de la mina Esmeralda, Poniente con el mismo baldío, Sur con la dehesa de San Benito, y Oriente con la casa del caminero, haciendo la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la calicata hecha frente á las corraladas del mismo sitio, y desde ella, en dirección Norte, se medirán 600 metros, poniendo la correspondiente estaca; desde esta á Oriente, 200; desde esta á Sur, se fijará otra estaca á 600 metros, y desde esta, siguiendo por Poniente, otros 200, formando el rectángulo.

Y habiendo admitido dicha solicitud salvo mejor derecho, se publica con la designación para que aquellos que se consideren con derecho puedan presentar sus oposiciones dentro del término de sesenta días que marca la ley, pasado el cual no serán admitidas.

Cáceres 8 de Junio de 1868.

FRANCISCO RENTERO.

*El Lic. don Juan Bohigas Izquierdo, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.*

Hago saber: Que el 20 del actual á las doce de su mañana, se rematarán en doble licitación pública ante dicho Juzgado y el del distrito de la Universidad de Madrid, 2.273 litros 90 centilitros, ó 181 arrobas de aceite existentes en la casa de esta población del Sr. Marqués de Santa Marta, por los 1.158 escudos 400 milésimas en que están tasadas, al tipo de 6 escudos 400 milésimas cada una; y 40399 kilogramos 40 gramos, ó 3.512 arrobas y cuarto de lana existente en la casa de campo de los Arenales, de este término, por los 33.366 escudos 375 milésimas de su tasación al respecto de 9 escudos 500 milésimas cada una, pertenecientes á dicho Sr. Marqués; advirtiéndose que en defecto de licitadores al todo de ambas especies, se admitirán proposiciones parciales por cada una de ellas, siempre que se cubran las dos terceras partes de la tasación, y que el á cuyo favor queden como mejor licitador, además de consignar en metálico el 10 por 100 del precio del remate, ha de presentar en el acto fiador abonado á satisfacción del Juzgado para responder del cumplimiento de su oferta; cuyos artículos se mostrarán dentro del plazo que la ley señala á las personas que quieran interesarse en la subasta para que se enteren de su estado.

Así lo he acordado ante el que refrenda, en cumplimiento de exhorto de aquel Juzgado, para el pago de frutos mandados abonar á D. Manuel y doña Josefa Velasco Ulloa, en pleito que con su señora madre doña María Asuncion Ulloa sostuvieron con el nombrado Sr. Marqués de Santa Marta, procedente de los bienes que los dejó á su fallecimiento el señor D. Pedro Cayetano Golfín, Marqués del propio título.

Dado en Cáceres á 8 de Junio de 1868.—Juan Bohigas.—Actuario, Saturnino Gonzalez y Celaya.

*D. José Villarejo, Juez de paz de esta villa é interino de primera instancia de la misma y su partido, por indisposición del propietario.*

Por el presente se escita el caso de 1868

autoridades civiles y militares de la provincia de Cáceres, para que se sirvan procurar la busca y captura de dos hombres desconocidos, y cuyas se espresarán, que el día 24 de Abril último robaron á don Rafael Rodriguez Beltran y á su criado Pablo Paredes, vecinos de Herrera del Duque; procurando asimismo rescatar los efectos robados que tambien se espresan á continuacion, poniéndolo todo en su caso á disposicion de este Juzgado.

Dado en Puebla de Alcocer á 7 de Junio de 1868. —L. José Villarejo. —De su orden, Vicente del Rio.

#### Señas de los ladrones.

Dos hombres desconocidos; uno bastante alto, como de 40 años de edad, vestia bombachos de tela de mahon azul con muchos remiendos, botas de cuero blancas, chaqueta al parecer de paño con muchos remiendos, y chaleco de igual clase; de carácter risueño y barbilampiño.

Otro mas jóven y mas bajo de estatura, como de 20 años de edad, carire-dondo, sin barba, con calzon de cuero ó estezado.

#### Señas de los efectos robados.

Una maleta de cuero con cadena y candado de hierro, la que contenia: una levita nueva de paño negro, un pantalon de patencur oscuro, un chaleco de seda negro, unas medias de hilo, una corbata de color azul con los extremos dorados; un corte de vestido de percal, oscuro, de 14 varas; otro de lanilla tambien color oscuro; dos pañuelos de seda, uno color de barquillo con cenefa y otro color de café, tambien con cenefa; un par de guantes de castor, nuevos, color oscuro; un par de andaderas de niño, nuevas, color verde; un reloj de bolsillo del señor Juez de primera instancia de Herrera del Duque, de saboneta, de plata forrado de oro, guardado en su correspondiente caja forrada interiormente de terciopelo azul, una capa de paño color de castaña con embozos blancos y encarnados, 10 libras de chocolate del de á 8 rs. libra, de la fabrica de la Colonial de Madrid; dos libras de café de la misma fabrica, en paquetes de á cuarteron; un abecedario en cañamazo con letras mayúsculas y minúsculas; un pliego de aleluyas; una redecilla para la cabeza, de niña; dos cajas de papel para escribir, con sus sobres, lapiceros y otros efectos; unas alforjas en mal uso, con ataderos de orillo para cerrarlas; una bota para vino; una ortera de palo con su tapadera y una cazuela, dos mantas de lana parda con listas blancas y azules; dos costales de gerga de Don Benito con seis escobas de palma; y 200 reales en metálico.

*El Lic. don Pedro García Mora, Juez de paz de esta ciudad de Plasencia y encargado del de primera instancia de la misma por enfermedad del propietario.*

Por el presente hago saber: Que en el expediente de pobreza seguido en este Juzgado y por la Escribanía del infrascrito promovido por Gregoria Martin, vecina de Serradilla, para litigar contra su convecina Maria Caballero Vega, se ha dictado la sentencia cuyo tenor con el de su pronunciamiento es como sigue:

#### Sentencia.

En la ciudad de Plasencia á 27 de Mayo de 1868, el Licdo. D. Pedro García Mora, Juez de paz de la misma, encargado de su Juzgado de primera instancia

por enfermedad del Sr. Juez propietario, habiendo visto estos autos promovidos por Gregoria Marin, viuda de Francisco Martin Fernandez, vecina de Serradilla, representada por el Procurador D. Tomas Garcia, sobre justificacion y declaracion del concepto legal de pobre y

Resultando: Que Gregoria Marin solicitó en calor de Febrero último, que se la declarase pobre para litigar con su convecina Maria Caballero Vega, sobre pertenencia de una casa, sita en la calle Real de dicho pueblo de la Serradilla, en razon á no tener bienes, rentas, ni ejercer comercio ó industria alguna, estando atendida á vivir del escaso producto de los trabajos y oficios propios de su sexo.

Resultando: Que conferido traslado de la demanda á Maria Caballero y citada en forma no se presentó á evacuarle, por lo que y acusada la rebeldía, se declaró por providencia de 11 de Marzo contestada la demanda, no habiéndose opuesto tampoco el Promotor Fiscal á la solicitud de Gregoria Marin.

Considerando: Que esta ha justificado en término de prueba lo alegado en su demanda, y que por tanto se encuentra comprendida en el caso primero del artículo 182 de la ley de Enjuiciamiento civil.

#### Fallo.

Que debo declarar y declaro á Gregoria Marin, viuda de Francisco Fernandez y vecina de la Serradilla, pobre para litigar con derecho á disfrutar de los beneficios concedidos por el art. 182 de citada ley, sin perjuicio para en su caso de lo determinado en el 198, 199 y 200 de citada ley.

Notifiquese esta sentencia en los estrados del Juzgado, y ademas de hacerla notoria en la forma prevenida, se publicará en el Boletin oficial de la provincia.

Así por esta sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. —Lic. Pedro García Mora.

#### Pronunciamiento.

Dada y pronunciada fué la sentencia anterior por el Lic. D. Pedro García Mora, Juez de primera instancia interino por enfermedad del propietario, de esta ciudad de que doy fé, estando celebrando audiencia pública ordinaria en este dia.

Plasencia y Mayo 27 de 1868. —Juan Manuel Calvo.

Para que tenga lugar la insercion del presente en el Boletin oficial de la provincia lo firmo en Plasencia 1.º de Junio de 1868. —Lic. Pedro García Mora. —De su orden, Juan Manuel Calvo.

*D. José Fernandez de los Rios, Escribano de actuaciones por S. M. de esta ciudad y su Juzgado de primera instancia.*

Doy fé: Que en este Juzgado y por el oficio de mi cargo, se ha seguido por Rufino Mohedas, vecino de Jaraicejo, expediente sobre que se le declare pobre para litigar con su convecino Lorenzo Ramos, el cual se ha terminado con la sentencia del tenor siguiente:

#### Sentencia.

En la ciudad de Trujillo á 29 de Mayo de 1868, el Sr. D. Nicolás Castillejo Rivarola, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos seguidos entre partes, de la una Rufino Mohedas, vecino de Jaraicejo, y en su nombre el Procurador don Cirilo Terrones, y de la otra el Promotor fiscal y los estrados del Juzgado en ausencia y rebeldía de Lorenzo Ramos,

de la misma vecindad, sobre que se declare pobre al primero en el sentido legal; y

Resultando que por parte de Rufino Mohedas, se presentó escrito solicitando la declaracion de pobreza para litigar con su convecino Lorenzo Ramos:

Resultando que conferido traslado á este no compareció á evacuarle, y en su rebeldía ha continuado el procedimiento:

Considerando que Rufino Mohedas ha justificado que solo disfruta las utilidades de 32 escudos como producto líquido de sus bienes raices y semovientes y las que alcanza con su trabajo personal en clase de jornalero:

Considerando que las utilidades que por sus bienes le son graduadas, no suman el doble jornal de un bracero en esta localidad, y en tal concepto y en el de proporcionarse la subsistencia con su trabajo personal, es pobre y deben concederse los beneficios que otorga el artículo 181 de la ley de Enjuiciamiento civil, por hallarse comprendido en los números primero y tercero del 182:

Visto:

#### Fallo.

Que debo declarar y declaro pobre para litigar á Rufino Mohedas, y con derecho á los beneficios que dispensa el artículo 181, sin perjuicio de lo dispuesto para su caso en el 198, 199 y 200 de la citada ley. Notifiquese esta sentencia en los estrados del Juzgado y ademas de hacerla notoria por medio de edictos en la forma prevenida, se publicará en el Boletin oficial de la provincia.

Así definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. —Nicolás Castillejo Rivarola.

#### Pronunciamiento.

Dada y pronunciada fué la sentencia anterior por el Sr. Juez de primera instancia que la firma, estando celebrando audiencia pública ordinaria en el dia de la fecha, de que yo el infrascrito Escribano doy fé. Trujillo fecha ut retro. —José Fernandez de los Rios.

La sentencia inserta concuerda literalmente con su original que obra en citado expediente á que me remito. En fé de ello, cumpliendo con lo mandado, pongo el presente que signo y firmo en Trujillo á 5 de Junio de 1868. —José Fernandez de los Rios.

*Juan Manuel Calvo, Notario del distrito de esta ciudad de Plasencia.*

Doy fé: Que en el expediente de ejecucion de sentencia de la causa seguida contra Miguel Hernandez Perez por hurto de una cerda, se halla la actuacion que dice así:

#### Notificacion.

En la ciudad de Plasencia á 1.º de Junio de 1868, yo el Escribano hice saber con lectura íntegra y entrega de copia literal en el acto del proveido anterior y sentencia de la Superioridad inserta en la precedente certificacion á Angel Aparicio, el cual dijo que no le ha sido satisfecha la indemnizacion civil que le corresponde, pero que se la perdona á Miguel Hernandez, y firma, de que doy fé. —Angel Aparicio. —Calvo.

Con fecha 2 de Mayo último participó el Sr. Gobernador de la provincia de Cáceres quedar á su disposicion en 27 del mes de Abril el penado Miguel Hernandez, y no se ha recibido con posterioridad comunicacion de haber ingresado en su destino dicho sujeto. Y para dar cuenta á la superioridad, cumpliendo con lo mandado pongo el presente que signo y firmo en Plasencia á 2 de Junio de 1868. —Juan Manuel Calvo.

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DEL PARTIDO DE CORIA.

EXTRACTO de los asientos defectuosos que se encuentran en los libros de la antigua Contaduría de hipotecas, correspondientes al pueblo de Morcillo y su término, cuya publicacion se hace conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Julio de 1862, á fin de que los interesados cuyos nombres se expresan ó sus causa-habientes, comparezcan á rectificarlos y subsanar los defectos de que adolecen: apercebidos de que los que lo hagan dentro del año subsiguiente á la fecha de esta publicacion, pagarán solamente la mitad de los honorarios que la rectificacion ocasione; los que lo hagan pasado el año, pagarán dichos honorarios íntegros, y á los que ni en uno ni en otro plazo lo verifiquen, les parará el perjuicio consiguiente á la falta de identificacion de las fincas, que son objeto de dichos asientos; y advirtiéndose, finalmente, que dicha rectificacion se hará únicamente por los mismos documentos antiguos en el caso de que estos contengan las circunstancias necesarias, y sean públicos, y en otro caso, por medio de notas adicionales, ó informaciones posesorias.

### MORCILLO.

Libro 9.º—Tomo 1.º

(Continuacion.)

Lorenzo Sanchez, parte del molino de la Juliana; faltan los linderos. Huerto al pozo de las eras; falta lo mismo. Tierra al charco de la higuera; falta lo mismo. Huerto al pozo de las eras; falta lo mismo. Tierra á Cachas Amarillas; falta lo mismo. Otra á idem; falta lo mismo. Otra á las eras; falta lo mismo. Otra al Regato hondo; falta lo mismo. Otra al Manantio; falta lo mismo. Otra á la Tonconera; falta lo mismo. Otra al Cuadro; falta lo mismo. Otra á idem; falta lo mismo. Otra á los Regatos; falta lo mismo. Otra al Perdigon; falta lo mismo. Otra á la Canal; falta lo mismo. Otra á la huerta charco Rocin; falta lo mismo. Parte de dicha huerta; falta lo mismo. Olivos al Barranco; falta lo mismo. Huerto llamado Grande; falta lo mismo.

Maria Sanchez, tierra á la vega Aldea; faltan los linderos. Otra á Maribella; falta lo mismo. Otra al Sierro; falta lo mismo. Otra á las Rozas; falta lo mismo. Otra á Valdelaburra; falta lo mismo. Otra; falta el sitio, tres linderos y el punto cardinal del uno. Otra; falta lo mismo. Otra á las eras; faltan los linderos. Otra á la mesa del Salvador; falta lo mismo. Otra á idem; falta lo mismo. Otra; falta el sitio, tres linderos y el punto cardinal del uno. Parte de la huerta á la Iglesia; falta lo mismo. Olivos en el Sierro; falta lo mismo. Otros al camino de Calzadilla; falta lo mismo. Parte de corral; falta el sitio y linderos. Parte del Molino de la Juliana; falta lo mismo. Parte de huerto; falta lo mismo. Evaristo Sanchez, tierra; falta el sitio y linderos. Otra al Alcornoque; falta lo mismo. Otra al pozo de la Morena; falta lo mismo. Otra á los Ronceros; falta lo

mismo. Otra al Bollo; falta lo mismo. Otra a los Regatos; falta lo mismo. Otra a las Brujas; falta lo mismo. Otra a las eras; falta lo mismo. Otra; falta el sitio y linderos. Otra camino del Guijo; falta lo mismo. Otra; falta lo mismo. Parte del huerto a la Iglesia; falta lo mismo. Olivos; falta lo mismo. Otros al Cuadro; falta lo mismo. Parte del molino de la Juliana; falta lo mismo. Otra tierra a la hoja; falta lo mismo. Otra a las eras; falta lo mismo.

Fermin Quijada, olivos en el Toconal; faltan los linderos. Parte de un huerto llamado del Tenado; falta lo mismo. Tierra a la fuente de Morcillo; falta lo mismo. Otra al Regato hondo; falta lo mismo. Otra al teso Calero; falta lo mismo. Otra en el huerto de la era; falta lo mismo. Otra al teso de la Abutarda; falta lo mismo.

Demetria Quijada, olivos en el Toconal; falta el sitio y linderos. Tierra a los Garbanzales; falta lo mismo. Otra a la casa de San Andrés; falta lo mismo. Otra a Barranca Bermeja; falta lo mismo. Otra en las Viñas; falta lo mismo. Parte del huerto Tenado; falta lo mismo.

Simona Retortillo, olivos a Valrubio; faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Lorenzo Sanchez, tierra; falta el sitio, tres linderos y los puntos cardinales del uno. Otra al charco hondo; faltan tres linderos y el punto cardinal del uno. Otra en el Higueron; falta lo mismo. Otra en los tocones del Pelado; falta lo mismo. Otra a las Rozas; falta lo mismo. Otra en el Barranco; falta lo mismo. Otra en el Bollo; falta lo mismo. Otra en los olivares; falta lo mismo. Otra al camino del puente; falta lo mismo. Otra al molino de la Juliana; falta lo mismo.

Tomasa Sanchez, tierra en la Canal; faltan tres linderos y el punto cardinal del uno. Otra en el majadal de la Muerte; falta lo mismo. Otra al Olivo; falta lo mismo. Otra en el Higueron; falta lo mismo. Otra al charco hondo; falta lo mismo.

Crispulo Jimenez, tierra al majadal de la Muerte; falta un lindero.

Lorenzo Sanchez, tierra al charco hondo; faltan tres linderos y el punto cardinal del uno. Otra; falta el sitio y como en la anterior. Otra en Valdelaburra; faltan tres linderos y el punto cardinal del uno.

Tomasa Sanchez, del Guijo de Galisteo, tierra en el Higueron; faltan tres linderos y el punto cardinal del otro. Otra en las Rozas. Otra en los Olivares; falta lo mismo.

Demetria Quijada, del Guijo de Coria, parte de huerto llamado Tenado; faltan los linderos. Tierra a Garbanzales; faltan tres linderos y el punto cardinal del uno. Otra al mismo sitio; falta lo mismo. Otra a la casa de San Andrés; faltan dos linderos. Otra a la Barranca Bermeja. Otra a las Viñas; falta lo mismo. Otra a Calderera; faltan tres linderos y el punto cardinal del otro. Olivos al Toconal; faltan los linderos. Otros a San Andrés; faltan tres linderos y el punto cardinal del uno. Otros al mismo sitio; falta lo mismo.

Patricio Perez, tierra a las Villetas; faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos. Otra al mismo sitio; falta lo mismo.

El mismo, tierra a San Andrés. Otra en los Regatos; faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos. Otra a la vereda del teso Salado; faltan dos linderos.

El mismo, tierra al Carrasquito. Otra

al Rollo bendito; faltan tres linderos y el punto cardinal del uno. Otra al regato del teso Salado. Otra a la encina de Juan Lopez. Otra al Sierro. Otra a Valdelaburra; faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos. Otra en la hoja de San Andrés; faltan tres linderos y el punto cardinal del uno.

Francisco Gonzalez, tierra a las Callejas; faltan dos linderos.

El mismo, tierra al Puente; faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos. Otra a Valdelaburra; faltan tres linderos y el punto cardinal del uno. Otra a dicho sitio; faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Mateo Dillan y otros, tierra; falta el sitio y linderos.

Patricio Perez, tierra en San Andrés. Otra al teso Bernardo. Otra a la Mogeá en dicha hoja; faltan tres linderos y el punto cardinal del uno.

D. Tiburcio Muñoz, tierra en Vega herrera; faltan tres linderos y el punto cardinal del uno.

Crispulo Jimenez, tierra en Calderera; faltan dos linderos.

El mismo, tierra a Dueños Pelaos; falta un lindero.

El mismo, tierra al charco Rocin; falta un lindero.

Patricio Perez, tierra al juncar de Polas; falta un lindero.

Lorenzo Sanchez, tierra a la Iglesia; faltan tres linderos y el punto cardinal del uno.

El mismo, tierra al barro colorado; faltan tres linderos y el punto cardinal del uno.

El mismo, tierra al regato hondo; falta un lindero.

Patricio Perez, tierra a las Viñas; faltan dos linderos.

El mismo, tierra a la Cabrera; faltan tres linderos y el punto cardinal del otro.

El mismo, tierra a Valdelaburra; faltan tres linderos.

El mismo, tierra a San Andrés; faltan tres linderos.

El mismo, tierra al teso Salado; faltan tres linderos.

El mismo, tierra; falta situacion y dos linderos.

El mismo, tierra al teso Salado; faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Pascasio Gonzalez, parte de casa a la Plaza; faltan tres linderos y el punto cardinal del otro. Otra a la calle de las Parras; faltan dos linderos.

Antonio Martin Mayor, casa a Caganchas; faltan dos linderos.

Vicente Paniagua, desvan y pajar calle Real; faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros.

Lorenzo Sanchez, casa calle Real; falta un lindero.

José Lopez, tinado a la plazuela de Caganchas; faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros.

Vicente Paniagua, casa calle Real; faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros.

Francisco Gonzalez (menor), casa calle Real, tinado calle de la Iglesia; falta dos linderos y los puntos cardinales de los otros.

El mismo, casa calle de las Parras; faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros.

Francisco Clemente, de Montehermoso, casa calle Real; faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros.

Simona Retortillo, de Guijo de Galisteo, casa junto a las Gradass; faltan los linderos.

Maria Sanchez, parte de casa; falta si-

tuacion y linderos. Parte de otra a las Eras; faltan los linderos. Parte de corral en el mismo sitio; falta lo mismo.

Exristo Sanchez, parte de casa; falta situacion y linderos. Parte de otra en las Eras; faltan tres linderos y el punto cardinal del otro. Solar de otra; falta situacion, tres linderos y el punto cardinal del otro.

Demetria Quijada, parte de casa en la Plaza; faltan los linderos. Parte de otra; falta situacion y lo mismo que a la anterior.

Fermin Quijada, parte de casa en la Plaza. Parte de otra al mismo sitio; falta situacion y linderos.

Tomasa Sanchez, parte de casa calle Real; faltan tres linderos y el punto cardinal del uno.

Lorenzo Sanchez, casa calle de las Parras; faltan tres linderos y el punto cardinal del uno.

Tomasa Sanchez, casa calle Real; faltan tres linderos y el punto cardinal del otro.

Demetria Quijada, casa a la Plaza; faltan los linderos. Parte de otra al mismo sitio. Parte de otra; falta situacion y linderos.

Patricio Perez, casa calle Real; faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Rufino Barquero, casa calle del Barrio Nuevo; faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Juan Lopez, casa al mismo sitio; faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Venancio Barril, casa calle del Rincon; falta un lindero.

D. Lorenzo Sanchez, casa calle Real; faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Coria y Julio 3 de 1866.—El Registrador, Justo Juan Sanchez de Aldana.

## RIOLOBOS.

### Libro 1.º

D. Eugenio Delgado, heredad a Guarriero; faltan tres linderos y el punto cardinal del otro. Tierra a los Mártires; faltan los linderos. Otra camino del monte. Otra a las cañadas de arriba. Otra; falta situacion y como a las anteriores. Otra al Escobar. Olivos a la Barrera. Otros a la Gorróna; falta lo mismo.

D. Juan José Carrasco, parte de la dehesa de Pajares; faltan los linderos.

Pia Garrido y otros, casa al barrio del Cuenco. Tierra al Tamujal. Otra a la Argamasa. Otra al Escobar; faltan los linderos.

Santiago e Isidoro Mendo, olivos; pajar; faltan a ambos situacion y linderos.

Julian Mendo, tierra a las Vegeras. Otra a las Cabras; faltan los linderos. Otra a los regadíos; faltan tres linderos y el punto cardinal del otro.

Juan Fernandez, huerto al Egido de abajo; falta un lindero.

Petra Leandro, tierra; falta situacion y linderos.

Marcos Chamorro, olivos; falta como a la anterior.

Antonia Gonzalez Chamorro, huerto; falta como a la anterior.

Domingo Delgado, olivos en la mata del pueblo; faltan los linderos. Tierra; falta situacion y linderos. Otra en el baldío de arriba; faltan tres linderos y el punto cardinal del otro. Otra al mismo sitio. Otra en la Argamasa; falta lo mismo.

Valeriana Delgado, parte de casa, calle de las Nieves; faltan los linderos. Pajar y corral a dicho sitio; falta lo mismo. Huerto; falta situacion y linderos.

José Izquierdo y otros, parte de dicha casa; faltan los linderos. Huerto; falta el sitio y linderos. Tierra; falta lo mismo.

Vicente Delgado, casa al barrio del Cuenco; falta el sitio y linderos.

Doña Teresa Delgado, olivos a la Calera; falta un lindero y los puntos cardinales de los otros tres. Huerto a los molinos; faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros.

Julian Mendo, parte de huerto a la Laguna; falta como a la anterior.

Francisco Leandro, tierra en Valdechinas, faltan los linderos.

Pedro Garrido, parte de casa y corral calle del Cuenco; faltan los linderos. Parte de corral y huerta a los Tejares; falta lo mismo.

Juan Granado, casa, calle Real; faltan tres linderos.

Rafael Calvo y Teresa Mellado, casa a la Plazuela de arriba; faltan dos linderos.

Doña Teresa Delgado, corral y portal al barrio del Cuenco; falta un lindero.

Juan Moreno, casa en la Plaza pública; faltan los linderos.

Gerónima Izquierdo, pajar; falta el sitio y dos linderos.

Leon Perez, pajar, calle del Curato; faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros.

Pedro Moreno, casa al barrio del Cuenco; faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

### Libro 2.º

Dionisio Perez, tierra; falta el sitio, dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Juan Fernandez, parte de huerta a la Argamasa; faltan los linderos.

Luis Perez, tierra al pedazo de Alonso. En el huerto de los Villareos. Olivo al huerto de la Puente. Otro al de los Bernardos. Otro al Gejal. Otro en el Rebolcadero. Otro a la Gorróna. Otro a la data de tia Morena; faltan los linderos. Casa; faltan situacion y linderos.

Domingo Perez, huerto de los Olivos; falta situacion y linderos. Otro a la Era; faltan los linderos. Otro a la Vega. Otro al de los Menores. Vega de las Fontanitas. Suerte de la senara de San Blas. Suerte de la Erilla. La raja del pleito. La del camino de Holguera. Olivos a las Ventas. Otros del tio Ginés. El de las Animas. Otros y un tocon de Nuestra Señora; faltan los linderos. En la casa; falta situacion y linderos.

Juliana Perez, en el huerto del Señor; faltan los linderos. En el de la Triguera. En el de las Fontanitas. Parte del de la Argamasa; faltan como a la primera. La Solana; falta situacion y linderos. La senara de las Animas. En la Barrera. El Martillo. La data del camino del monte. El del Palomar. Los tres del Begigal; faltan los linderos. En la casa; falta situacion y linderos.

En corral del Egido; faltan los linderos. El huerto de Merino. Parte de la Argamasa. La suerte de la dehesa nueva. Otra en Valdechinas. El huerto de la Barranca. El huerto de la Barea. La suerte del Escobar. El huerto de la Golondrina. El del camino de Holguera. Olivos al matadero. El de la vega del Buey. faltan como a la primera. En la casa; falta situacion y linderos.

Maria Perez, en el corral del Egido; faltan los linderos. En el huerto de la Puente. En el de la Vega. Las dos rajass del Pizarra. En el de la Laguna. El huerto de las ventas. La raja de la senara. El pedazo de la Cañada. Suerte en la Cañada de arriba. Olivos en el huerto

del Alamo; falta como á la primera. En la casa; falta situacion y linderos.

Manuel Perez, en la casa; falta situacion y linderos.

Doña Teresa Delgado, tierra que fué de Tomás Moreno; faltan los linderos. El rehacio que fué de Cayetano Iglesias. Un escobar en la hoja de la Dehesilla; faltan como á la primera. Una cañada que fué de Epifanio Arroyo; faltan tres linderos y el punto cardinal del otro. Otra que fué de tia Calva; faltan los linderos. Una raja que fué de los herederos de Luis Moreno. Otra de Juan Lucia. Cañada de los herederos de Luis Moreno. Otra que fué de Francisco Moreno; faltan tres linderos y el punto cardinal del uno. Otra que fué de la viuda de Marin Palacio; faltan los linderos. Otra comprada á los herederos de Alejandro Benavente, falta situacion y linderos. Otra titulada Calzones; falta lo mismo. Huerta á la solana de las Cuestas; faltan los linderos. Otra que fué de Francisco Moreno. Otra en las Zahurdillas. Otra camino de la fuente de abajo. El lagar caido. Olivos en el olivar de la Calera; faltan como á la última expresada. En el olivar de la Señora; faltan tres linderos y el punto cardinal del uno. En el de la Colmenera; faltan los linderos. Olivos junto á la pared de la Ribera. En el olivar del Rebolcadero. Olivos junto al jardin. Otros junto á los regatos de las cuestas. Tierra en la Gorronera. Olivos á dicho sitio. Olivo en el huerto de Sebastian Delgado al charco Marco. Otros en el de Antonio Lopez. Otros en el de Pedro Ramos. Otro en el de Julian Mendo, junto al jardin. Otros en el de Victor Moreno. Otro en el de Domingo Perez. Otros en el de Pechin. Otros en el prado de Luis Perez; faltan como á la última expresada.

Doña Ana María de la Calle é hijos, viña en la Argamasa; faltan tres linderos y el punto cardinal del uno. Huerto á la casa de los Mellizos; falta lo mismo. El tapado que fué de D. Francisco de Castro con olivos; faltan los linderos y el sitio. Olivos en la Calera; faltan los linderos. Otros al Gedijal. En el olivar de los tenores que fueron de Plasencia; falta lo mismo. Olivos; falta el sitio, tres linderos y el punto cardinal del uno. Otros á la data de Epifanio Arroyo; faltan los linderos. Otro á la esquina de abajo. En el olivar junto á la data de Victor Izquierdo. Otros en el Alamo. En una calzada á la Barrera; faltan como á la última expresada. Olivos en dos suertitas al mismo sitio; faltan tres linderos y el punto cardinal del uno. Otros en dicho sitio; faltan los linderos. En la vereda de Juan y medio; faltan tres linderos. Otros en la barrera de Lucas Lucia; faltan los linderos. Al cercado de Pablo Granado; faltan tres linderos y el punto cardinal del uno. Otros á Paniagua; falta lo mismo.

Doña Teresa Delgado, mitad de una tierra llamada del Toconal; faltan los linderos. Mitad de un terreno á barrancas Bermejas. Otro pedazo á dicho sitio. Tierra en Dehesa nueva. Otra á Reben-ton; falta como la última expresada. Otra en dicho sitio; faltan tres linderos y el punto cardinal del uno. Otra en la humbría de Arroyo gordo; faltan los linderos. Otra en dicho sitio; faltan tres linderos y el punto cardinal del uno. Otra á los rehacios de la laguna; falta lo mismo. Otras en Valdegetillas; faltan los linderos. Otra en la Argamasa. Otra en el huerto Gorronoso. Una raja detrás de las Cuestas. Otra que fué de Roman Lucia. Otra que fué de Juan Moreno; faltan tres

linderos y el punto cardinal del uno. Tierra llamada del Escobal; faltan los linderos. Una raja comprada al Ayuntamiento; faltan tres linderos y el punto cardinal del uno. Otra llamada Cañada de los Garbanzos. Otra llamada Morcillo. Olivar al cercado de Pablo Granado; faltan como á la última expresada.

Luis Perez, en una casa; falta situacion y linderos.

Domingo Perez, casa; falta situacion y linderos.

Lorenzo Perez, en dicha casa; falta la situacion y linderos.

María Perez, en la misma casa; falta situacion y linderos.

Manuel Perez, en referida casa; falta situacion y linderos.

Doña Teresa Delgado, casa que fué de Eduardo Delgado; falta situacion y linderos. Parte de un horno de tejas; falta lo mismo.

Herederos de D. Ventura, parte de un horno de tejas; falta situacion y linderos.

Mauricio Perez, corral por bajo del pueblo; faltan tres linderos y el punto cardinal del uno.

Tiburcio Benavente, casa al barrio del Egado; faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Agustin Chamorro, casa calle del Egado; faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Antolin de Vega, de Cañaveral, parte de casa; falta el sitio, tres linderos y el punto cardinal del otro.

Angel Fernandez, casa calle del Egado; falta un lindero.

D. Antonio José Canal, casa al barrio del Pelo; faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Benito Rodriguez, menor, casa, calle del Alamo; faltan dos linderos. Corral en el mismo sitio; faltan un lindero.

(Se continuará.)

#### ADMINISTRACION DE RENTAS DEL PARTIDO DE TRUJILLO.

A los ocho dias de inserto el presente en el Boletin oficial de la provincia y con arreglo á las instrucciones vigentes, se sacan á subasta en esta oficina ciento cincuenta cajones de pino y setecientos catorce de cedro, procedentes de tabacos, bajo el tipo mínimo de trescientas milésimas cada uno de los primeros y cien milésimas los segundos; cuyo remate se publica para conocimiento de la provincia, y no se llevará á cabo ni sus valores ingresarán en Depositaria en tanto el expediente no obtenga la aprobacion de la Direccion general de Rentas Estancadas, á la que se remitirá por el conducto de instruccion.

Trujillo 6 de Junio de 1868.—Juan J. Machado.

#### ADMINISTRACION SUBALTERNA DE RENTAS ESTANCADAS DE BROZAS.

Esta Administracion, en virtud á lo que está ordenado por la Direccion general de Rentas Estancadas y dispuesto por la Administracion de Hacienda pública de esta provincia, anuncia la venta en pública licitacion de los cajones vacios de tabacos y de pólvora que existen en la misma, cuya subasta tendrá lugar á los ocho dias de publicado este anuncio en el Boletin oficial de esta provincia, en el local que ocupa esta oficina y hora de once á doce de la mañana, cuyos

envases se dividen en lotes y bajo los tipos que á continuacion se expresan.

Tres lotes de á veinte cajones, envases de tabacos, á trescientas milésimas de escudo cada cajon; y

Un lote de nueve cajones, envases de pólvora de minas, á cuatrocientas milésimas de escudo cada cajon.

Brozas 2 de Junio de 1868.—El Administrador, José Guija.

#### ADMINISTRACION SUBALTERNA DE RENTAS ESTANCADAS DE GUADALUPE.

A los ocho dias contados desde el en que aparezca inserto en el Boletin oficial de la provincia este edicto, se sacan á pública licitacion de once á doce de la mañana en esta Administracion de mi cargo, divididos en lotes de diez, trescientos cincuenta cajones de pino vacios de tabacos, existentes en los almacenes de la misma, bajo el tipo mínimo de trescientas milésimas de escudo cada cajon, y las condiciones insertas en el expediente.

Guadalupe 3 de Junio de 1868.—Pedro Contreras.—El Notario, Teodoro Sanchez Rubio.

#### ADMINISTRACION SUBALTERNA DE RENTAS ESTANCADAS DE CABEZUELA.

Con la competente autorizacion se rematarán en subasta pública ciento cuarenta cajones de pino existentes en la Administracion Subalterna de Estancadas de esta villa, bajo el tipo de trescientas milésimas de escudo cada uno, no aceptándose proposicion alguna que la cubra; la subasta se hará en lotes de diez cajones cada uno, siendo preferida la proposicion que se haga de mayor cantidad. El remate tendrá lugar en esta villa á los ocho dias de publicado este anuncio en el Boletin oficial de esta provincia á la hora diez de su mañana; y la subasta no tendrá efecto legal hasta no haber obtenido la aprobacion de la superioridad.

Cabezuela y Junio 7 de 1868.—El Administrador, Juan Belloso.

#### ADMINISTRACION SUBALTERNA DE RENTAS ESTANCADAS DE MONTANCHEZ.

Esta Subalterna ha dispuesto sacar á la subasta ciento diez y ocho cajones de pino donde viene envasado el tabaco en lotes de diez cada uno y dos de nueve, en precio de trescientas milésimas por cajon; cuya subasta tendrá lugar en el local de la misma de diez á doce de la mañana del dia en que espiren los treinta de la fecha del Boletin oficial en que se publique este anuncio; advirtiendo no será admitida postura alguna que no cubra el tipo señalado, como tambien el que este remate no le será adjudicado al postor mientras no haya sido aprobado por la Direccion general del ramo.

Montanechez 8 de Junio de 1868.—El Administrador, Andrés Salado y Valhondo.

## ANUNCIOS.

### GOMEZ, HERMANOS.

Pontejos, 1, Madrid.

Dispuesto por el Gobierno de S. M. en Real orden fecha 6 de Marzo último

declarar la caducidad de los créditos de alcances del personal del Clero, Montepio civil y Militar, y material del Tesoro, á todos aquellos que en el término preciso de cuatro meses no tengan hechas sus reclamaciones en la Direccion general de la Deuda pública, los acreedores al Estado por estos conceptos podrán, si gustan otorgar sus poderes para este objeto á la casa de Gomez, Hermanos; del comercio de Madrid, los que garantizan la seguridad de los encargos.

Asimismo la mencionada casa de Gomez, Hermanos, admitirá los poderes para la gestion de toda clase de créditos procedentes de capellanias, obras pias, cofradías, hermandades, santuarios, Beneficencia, Ayuntamientos y de particulares.

Constituida esta sociedad bajo una base de responsabilidad material propia, y contando con los elementos necesarios á dar soluciones prontas á cuanto se le confie, por esta razon ha dispuesto admitir la representacion legal en ésta corte y fuera de ella de las Diputaciones provinciales, Consejos, Ayuntamientos, corporaciones eclesiásticas y cualquiera otra sociedad mercantil é industrial, mediante convenios que se determinarán con relacion al cuadro sinóptico adoptado del censo de poblacion.

Para recibir informes se dirigirán á D. Juan Antonio Gonzalez, calle Empeadrada, núm. 2, en Cáceres.

## BANCO DE ESPAÑA.

### Comision de Cáceres.

Debiendo verificarse el dia 12 del corriente mes el sorteo de billetes hipotecarios creados por la ley de 29 de Junio de 1867, segunda serie, segun anuncio publicado en la Gaceta de 2 del mismo, y con el fin de que los tenedores de las carpetas provisionales, que á pesar de los repetidos llamamientos hechos por el Banco, no se han presentado hasta la fecha á verificar su canje, conozcan previamente la numeracion de los billetes que á aquellos corresponden, se publican en la Gaceta de Madrid del Martes 9 del corriente, y por si alguno de los interesados no le hubiese visto, se previene por medio de este anuncio, que en esta Comision se halla de manifiesto dicha nota.

Cáceres 12 de Junio de 1868.—El Comisionado del Banco de España, Viuda de M. M. Muro é hijos.

### Arriendo de yerbas.

El 29 del presente mes de Junio á las 12 de su mañana, se arrienda en pública licitacion en subasta doble en esta capital de Cáceres y casa de D. Lorenzo María Gallardo, y en la villa de Brozas, en la de don Carlos Benito Platero, la dehesa denominada Raya del Baqueril y Acotada, término de dicha villa de Brozas, á puro pasto, por dos años que empezarán el 29 de Setiembre del corriente, y bajo las condiciones del pliego que estará de manifiesto en referidas casas.

Cáceres 8 de Junio de 1868.—José Enciso Parrales.

CACERES: 1868.

IMP. DE NICOLÁS M. JIMENEZ.

Portal Llano, núm. 19.